



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Decreto de Alcaldía

**N° 005-2024-A/MDI**

Ite, 23 de septiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 1144-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 19 de septiembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 461-2024-OGAJ/MDI del 30 de abril de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, conforme al artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo al artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos del gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 112° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley. El referido artículo señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI que aprueba el Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas (...), establece en el artículo 8° de que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite, será vía Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 1144-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 19 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informa la necesidad de realizar la segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite para el día 03 de octubre de 2024 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Casa del Agricultor –Pampa Alta; a fin de informar a la ciudadanía en el marco de las normas antes descritas.

Que, mediante Informe N° 461-2024-OGAJ/MDI del 20 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina legamente favorable para que se proceda a realizar los tramites





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

correspondientes para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite, y conformación de la Comisión Técnica del proceso municipal de la segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas al 30 de septiembre de 2024.

Al respecto, el área técnica tiene por objetivo impulsar el procedimiento en el Municipalidad Distrital de Ite, recayendo dicha atribución en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, siendo así, la presente se emite sobre la base de los informes que lo preceden en cumplimiento de los mecanismos de transparencia y control social que tiene por objetivo se informe a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de la Municipalidad Distrital de Ite, la misma que se llevará a cabo conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Inscripción de Participantes</b> A través del Portal Institucional ( <a href="http://www.muniite.gob.pe">www.muniite.gob.pe</a> ), o en forma presencial en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, sito en el 2do piso del Taller Municipal, ubicado en la Asoc. Mirador s/n - Ite- Jorge Basadre- Tacna.	Hasta el 02 de octubre de 2024, 16:30 horas.
<b>Día y Hora de la Audiencia</b>	03 de octubre de 2024, a las 17:00 horas.
<b>Agenda</b>	Segunda Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite
<b>Lugar</b>	Auditorio Casa del Agricultor - Pampa Alta

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la realización de la Segunda Audiencia Pública convocada se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR**, la Comisión Técnica del proceso municipal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual se encargará de la adecuada gestión de la Audiencia Pública, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa, la misma que estará integrada por los siguientes:

- Gerencia Municipal - **Presidente**
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones – **Secretario Técnico**
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones – **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Secretaría General y gestión Documentaria – **Miembro**
- Jefe de la Oficina General de Administración – **Miembro**
- Gerente Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura – **Miembro**
- Gerente de Desarrollo Económico – **Miembro**
- Gerente de Desarrollo Social – **Miembro**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Comisión Técnica de la del Proceso Municipal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a los integrantes que conforman la Comisión Técnica designada, en el artículo tercero del presente Decreto, quienes deberán proceder con sujeción a lo estipulado en el Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI, entre otras disposiciones legales de la materia.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que todas las áreas administrativas de la Entidad, brinden las facilidades del caso a la Comisión Técnica, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Imagen Institucional llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

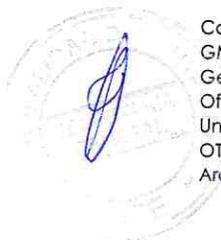
**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA



Cc.  
GM  
Gerencias  
Oficinas  
Unidades Funcionales y/u Operativas  
OTIC  
Archivo